



011

# ESCRITURA

SOCIEDAD. CAMBIO DE DOMICILIO

Número: 1239

Fecha: 18/05/2012

**A FAVOR DE:**

GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN



**DON GERARDO BURGOS BRAVO**

Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias

4  
Registro Mercantil Las Palmas T. 1.996 F. 53  
GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y  
SEGURIDAD EN CANARIAS SOCIEDAD AN  
Presentación: 1/204/378 Folio: 62 F.P.: 05/06/2012  
Prot.: 2012/1239/N/18/05/2012  
Fecha: 05/06/2012 10:28 N.Entrada: 1/2012/5.343,0

vanez, 8 - Bajo  
as de Gran Canaria

23 868 Fax: 928 224 903  
s@notariado.org





08/2011

ESTADO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



AU7390090

**GERARDO BURGOS BRAVO  
NOTARIO**

 C/ León y Castillo, 431 . 1ª Planta  
 35007 - Las Palmas de Gran Canaria  
 ☎: (928) 22 38 09 ☎: (928) 22 49 03  
 ✉: gerardoburgos@notariado.org

**<< ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE  
ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD  
"GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD  
EN CANARIAS, S.A." >>**

**NUMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE.-----**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a dieciocho de Mayo de dos mil doce.-----

Ante mí, **GERARDO BURGOS BRAVO**, Notario del Ilustre Colegio de Canarias.-----

**COMPARECE**

**DON LUIS-CARLOS CABRERA PEÑA**, mayor de edad, casado, médico, vecino de Arucas, con domicilio en la Urbanización Masapeces, número 2 A y con DNI-NIF numero 42.785.223-W

**INTERVIENE** en nombre y representación, como **SECRETARIO** del Consejo de Administración de la entidad mercantil española denominada **"GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A." (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, de nacionalidad española, con domicilio en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Real del Castillo, número 152 A Centro, 5ª Planta, Hospital Juan Carlos I, en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (antes en la calle Franchy Roca, número 1, en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria) constituida por tiempo indefinido con la denominación de

"URGENCIAS SANITARIAS CANARIAS 061, S.A.", mediante escritura otorgada en esta capital, ante el Notario Don Juan Antonio Morell Salgado, el veintiuno de Octubre de 1.994, bajo el numero 4.063 de protocolo. -----

Cambiada su denominación por la de "GESTIÓN SANITARIA DE CANARIAS, S.A.", y ampliado su objeto social, mediante otra escritura otorgada ante mi el Notario, como sustituto y para el protocolo de mi compañero de residencia Don Juan Antonio Morell Salgado, el día diecinueve de Febrero de 1.997, bajo el número 548 de protocolo.-----

Trasladado su domicilio y modificado su objeto social, en virtud de otra escritura otorgada en Santa Cruz de Tenerife, el 9 de Mayo de 2.000, ante el Notario Don Carlos Sánchez Marcos, bajo el número 1.224 de protocolo. -----

Figura debidamente Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 193 del Tomo 1184 General, hoja G.C. 11.232, e inscripción 1ª.-----

Tiene el C.I.F. numero **A35378066**.-----

Cambiada su denominación a la actual, modificado su objeto social, por acuerdos de la Junta General celebrada el día 14 de Junio de 2.000, elevados a publico mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante mi el Notario, el 18 de Julio de 2.000, bajo el numero 3.570 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al Tomo 1.511, Libro 0, folio 176, Sección 8ª, Hoja GC. 11232, e inscripción 23ª. -----

AU7390089

08/2011



NOTARIADO



**Redenominado** el capital social, renominallizadas las participaciones sociales, por acuerdos del Consejo de Administración celebrado el día 4 de Julio de 2001, elevados a publico mediante escritura otorgada en esta capital, ante mi el Notario, el 27 de Noviembre de 2001, bajo el numero 5.762 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 177, tomo 1511, sección 8, hoja G.C. 11.232, e inscripción 28. -----

Desembolsados los dividendos pasivos del capital social, por acuerdos de la Junta General celebrada el día 3 de Junio de 2002, elevados a publico mediante escritura otorgada en esta Ciudad, ante mi el Notario, el día 1 de Agosto de 2002, bajo el número 3.545 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. -----

La Compañía tiene carácter de **SOCIEDAD UNIPERSONAL** desde su constitución, declarada en virtud de escritura autorizada en esta Capital por el Notario Don Juan-Antonio Morell Salgado, el día treinta de Noviembre de 1.998, bajo el número 4.389 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al folio 197, libro 0, tomo 1184, sección 8, hoja GC11232 e Inscripción 10ª.-----

Fue designado el señor compareciente para dicho cargo por acuerdos de la **Junta General Universal** de la Compañía celebrada

el día veinte de Septiembre de dos mil once, y elevados a público sus acuerdos sociales en virtud de escritura autorizada en esta Capital por el infrascrito Notario el día quince de Diciembre de dos mil once, bajo el número 3.559 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 53, tomo 1996, libro 0, hoja GC11232 e Inscripción 50ª, copia autorizada de la cual he tenido a la vista. -----

Está especialmente facultado para este otorgamiento por Acuerdos del Consejo de Administración adoptados en fecha treinta de Diciembre de dos mil once, según acredita con Certificación que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por él mismo, como Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de la Presidenta de dicho órgano, Doña Brígida Mendoza Betancor, cuyas firmas considero legítimas.-----

De acuerdo con el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de Diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, el señor compareciente como representante orgánico de la sociedad otorgante, se encuentra suficientemente facultado para todo cuanto se contiene en este instrumento público. -----

Tiene, a mi juicio, según actúa, capacidad legal para otorgar la presente escritura al principio calificada, y a cuyo fin, -----

#### **DICE Y OTORGA**

A.- Que en la representación que ostenta de la Entidad  
**“GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN**

AU7390088



08/2011

NOTARÍA



**CANARIAS, S.A.”**, formaliza y eleva a públicos los acuerdos del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, celebrado el día treinta de Diciembre de dos mil once, consistentes en: -----

**Traslado del domicilio social de la Compañía** al Hospital Juan Carlos I, en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como recorte de la empresa pública, ya que dicho edificio pertenece al Servicio Canario de Salud. -----

Elevar al Consejo de Gobierno la solicitud de traslado del domicilio social y la consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, cuya redacción quedaría como sigue: -----

**“ARTÍCULO 4º.-** *Su domicilio social queda fijado en la calle Real del Castillo, número 152 A, Centro 5ª planta, Hospital Juan Carlos I de Las Palmas de Gran Canaria. Podrá el Órgano de Administración de la Sociedad, establecer, trasladar y variar la sede social de su domicilio dentro del mismo término municipal, así como crear agencias, delegaciones, representaciones o establecimientos dentro de la Comunidad.*” -----

**Acuerdos éstos que están contenidos en la certificación incorporada, los cuales se dan por reproducidos a fin de evitar repeticiones innecesarias.** -----

**B.-** Me entrega el compareciente la Propuesta de acuerdo de

fecha veintidós de Marzo de dos mil doce, por el que se autoriza el sentido del voto de los representantes del Gobierno de Canarias en el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.", para acordar la modificación estatutaria de cambio de domicilio social (Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad), presentada con fecha veintiséis de Marzo de dos mil doce en el Registro General del Gobierno de Canarias, Presidencia del Gobierno, Secretaría General, con el número 5.206 de Registro, y presentada con fecha veintisiete de Marzo de dos mil doce en el Gobierno de Canarias, Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, Dirección General de Patrimonio y Contratación, con el con el número 1.438.—

Fotocopia de esta propuesta incorporo a la presente, de cuya identidad con su original, yo, el Notario doy fe. -----

**C.- REMISIÓN TELEMÁTICA.-** Renuncia el señor compareciente, según interviene, a la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil competente. -----

#### **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

Hechas las reservas y advertencias legales, y de forma expresa las del artículo 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. -----

También advierto de que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las





TIMBRE DEL ESTADO

08/2011



AU7390087

remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.-----

Le advertí del derecho que tienen a leer esta escritura por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, DOY FE :-----

.- De haber identificado al compareciente por los datos y señas que resultan de la documentación personal reseñada en la comparecencia.-----

.- De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante.-----

.- En general, de todo lo contenido en este instrumento público extendido sobre cuatro folios de papel timbrado para uso exclusivo de documentos notariales, que son el presente en el que firmo, y los



AU7390086

08/2011



REEMBOLSO



Gestión de Servicios  
para la Salud y Seguridad en Canarias



**D. LUIS CABRERA PEÑA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A.U.,**

**CERTIFICA**

En la sede social de Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A., sita en Franchy y Roca número 1 - 4ª planta de Las Palmas de Gran Canaria, y siendo las 10:00 horas del día 30 de diciembre de 2011, y bajo la Presidencia de Doña Brígida Mendoza Betancor, existiendo quórum suficiente, se reunió el Consejo de Administración de la Empresa Pública Gestión de Servicios para la Salud y la Seguridad en Canarias, S.A., integrado por las personas que más adelante se relacionan, previa convocatoria.

Que asistieron a la reunión, como miembros del Consejo de Administración, los señores:

Sra. Brígida Mendoza Betancor, Presidenta  
 Excmo. Sr. D. Javier González Ortiz, Vicepresidente  
 Sr. D. Joaquín Mario Morales Romero, Vocal  
 Sr. D. Juan Francisco Pérez Ojeda, Vocal  
 Sr. Don Juan Manuel Santana Pérez, vocal.  
 Sra. Doña Juana María Reyes Melán  
 Sr. D. Cristina de León Marrero, Vocal (Representante de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio).  
 Sr. D. Luis Cabrera Peña, en calidad de Secretario No Administrador  
 Sra. Dña. Otilia Ocasoaga Hernández, en calidad de Letrada Asesora.

Asista como invitada:

Doña Urna Martín Batista, en calidad de Directora Económica de GSC.

Excusa su asistencia.

Dña. María Teresa Larrea Díez, Vocal

Que actuó como Presidenta la Sra. Dña. Brígida Mendoza Betancor, y como Secretario el Sr. D. Luis Cabrera Peña.

Que después de la correspondiente deliberación, entre los acuerdos adoptados por unanimidad en dicha sesión se encuentra el siguiente:

**1.- Traslado del Domicilio Social**

Por el Director Gerente de GSC se comunica al Consejo de Administración que, como medida de recorte de la empresa pública, las oficinas de GSC sitas en la Calle Franchy y Roca, n° 1 se van a trasladar al Hospital Juan Carlos I, ya que dicho edificio pertenece al Servicio Canario de la Salud, con el consiguiente ahorro del alquiler que se paga actualmente.

Dado que el traslado se va a efectuar dentro del mismo término municipal, de acuerdo con la Ley de Capitales dicho acuerdo puede ser adoptado por el Consejo de Administración. Pero dado que dicho traslado conlleva la consiguiente modificación estatutaria, y al ser esta Empresa dependiente del Gobierno de Canarias, es necesario para llevar a cabo dicha modificación estatutaria un acuerdo del Consejo de Gobierno, por lo que tras un debate, los miembros del Consejo acuerdan por UNANIMIDAD elevar al Consejo de Gobierno la solicitud de traslado del domicilio social y la consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, cuya redacción quedaría como sigue:



**ARTÍCULO 4º.** - Su domicilio social queda fijado en la calle Real del Castillo, número 152 A Centro 5ª planta, Hospital Juan Carlos I de Las Palmas de Gran Canaria. Podrá el Órgano de Administración de la Sociedad, establecer, trasladar y variar la sede social de su domicilio dentro del mismo término municipal, así como crear agencias, delegaciones, representaciones o establecimiento dentro de la Comunidad.

Que se faculta al Secretario del Consejo de Administración para que protocolice ante el notario que se designe los anteriores acuerdos.

Que, suspendida la sesión por unos momentos, el Secretario redactó el Acta de la misma, la cual fue leída en presencia de los asistentes, con quórum de asistencia y votación, fue aprobada por unanimidad y suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Y para que así conste y surta efecto, expido la presente certificación en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de abril de 2012.

VºBº LA PRESIDENTA

Dña. Brígida Mendoza Betancor

EL SECRETARIO

D. Luis Cabrera Peña



AU7390085

08/2011



ARCA DE LA LEY



06/2011

**Gobierno de Canarias**  
 Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad  
 Dirección General de Patrimonio y Contratación

**REGISTRO GENERAL**

Fecha: **26 MAR. 2012**

**SALIDA**

Número: **5206** FECHA: **26 MAR. 2012**

ENTRADA: **1488** Hora: **12:00**

Administración de Contador  
 Presidencia del Gobierno  
 20120326

Gestión de Servicios  
 para la Salud y Seguridad en Canarias  
 C/ Real del Castillo, n.º 192  
 Hospital Juan Carlos I (Alo Castro)  
 Las Palmas de Gran Canaria

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2012, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL VOTO DEL VOTO DE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA "GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A.", PARA ACORDAR LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DE CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL. (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD).**

La entidad "GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A." (en adelante GSC) es una sociedad mercantil pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrita conjuntamente a las Consejerías de Sanidad y de Economía, Hacienda y Seguridad.

En cuanto a la composición de su capital social, GSC es cien por cien de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vista el Acta de la sesión del Consejo de Administración de GSC celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2011, emitida por el Secretario del Consejo de Administración de la referida sociedad, en la que se propone, como medida de recorte presupuestario, el traslado del domicilio y oficinas desde la Calle Franchy y Roca, n.º 1 al Hospital Juan Carlos I, en el mismo término municipal de las Palmas de Gran Canaria, ya que dicho edificio pertenece al Servicio Canario de la Salud, con el consiguiente ahorro que eso supone en relación al gasto por el alquiler que se paga actualmente.

Visto el oficio de 15 de febrero de 2012 suscrito por el Director Gerente de GSC solicitando se eleve al Consejo de Gobierno la correspondiente autorización del sentido del voto de los representantes del Gobierno de Canarias en el Consejo de Administración de la entidad para acordar la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, correspondiente al domicilio social.

Vista la iniciativa conjunta de las Consejerías de Economía, Hacienda y Seguridad y de Sanidad que expresa las razones que justifican la modificación estatutaria referenciada.

Visto informe de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 31 de marzo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan determinados procedimientos relativos a la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles públicas y participadas directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto informe de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno del día 19 de marzo de 2012.

Considerando lo establecido en los artículos 3 y 4 de la citada Orden de 31 de marzo



de 2005, que dentro del capítulo II regula el procedimiento para la obtención del preceptivo y previo acuerdo del Gobierno, sobre el sentido del voto a emitir por su representante en los órganos sociales de las empresas públicas y participadas directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias cuando se trate de acuerdos sociales que impliquen modificaciones de los Estatutos Sociales de las sociedades mercantiles públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 285 apartado 2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que establece que salvo disposición contraria de los estatutos, el órgano de administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

Considerando los Estatutos Sociales de GSC, que no solo no contienen disposición contraria, sino que establecen expresamente que el Consejo de Administración de la entidad está facultado para acordar dicho traslado.

En su virtud, el Gobierno, tras deliberar y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, acuerda:

Primero.- Autorizar el sentido del voto de los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A. para acordar la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, fijando el domicilio social dentro del mismo término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Real del Castillo, número 152 5ª planta, ala Centro, Hospital Juan Carlos I.

Segundo.- Dicho artículo quedará redactado con el siguiente tenor literal:

**"ARTÍCULO 4º.-** Su domicilio social queda fijado en la calle Real del Castillo, número 152 5ª planta, ala Centro, Hospital Juan Carlos I de Las Palmas de Gran Canaria. Podrá el Órgano de Administración de la Sociedad, establecer, trasladar y variar la sede social de su domicilio dentro del mismo término municipal, así como crear agencias, delegaciones, representaciones o establecimiento dentro de la Comunidad."

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA GENERAL

Ángeles Bogas Gámez

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD  
(DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN)

AU7390084

08/2011



STAMPED LINE



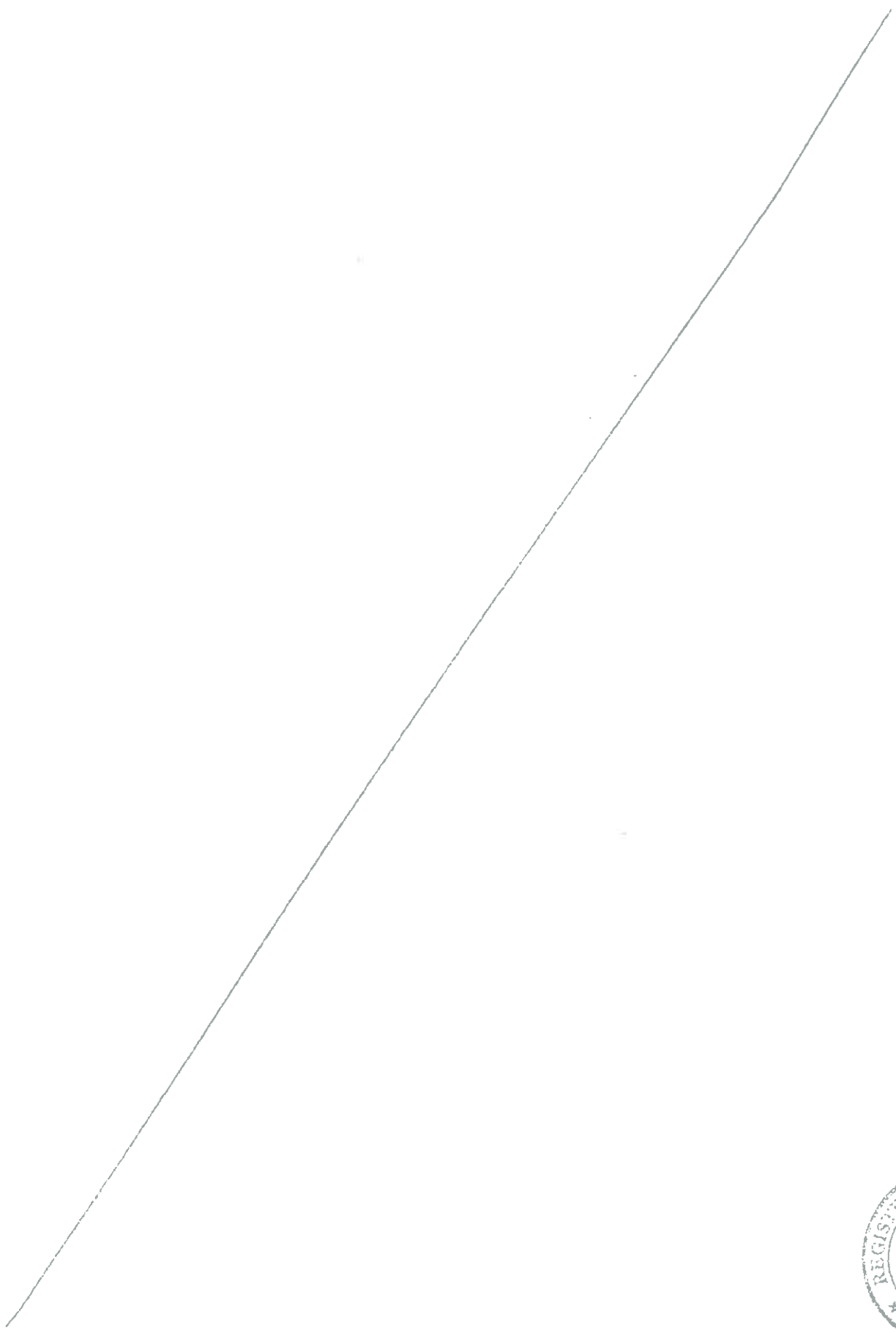
...AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA ENTIDAD COMPARECIENTE, la libro en siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los seis siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



Handwritten signature: Gerardo Burgos

Registro Mercantil Las Palmas T. 1.996 F. 53  
GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y  
SEGURIDAD EN CANARIAS SOCIEDAD AN  
Presentación: 1/204/378 Folio: 62 F.P.: 05/06/2012  
Prot.: 2012/1239/N/18/05/2012  
Fecha: 05/06/2012 10:28 N.Entrada: 1/2012/5.843  
Pres:OLASCOAGA HERNANDEZ, OTILIA







**Registro Mercantil Las Palmas**  
**EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.**  
**GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS**  
**SOCIEDAD ANONIMA**

**DOCUMENTO: 1/2012/5.343,0 ASIENTO: 204/378 DE FECHA: 05/06/2012**  
*EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:*

**TOMO : 1996 LIBRO : 0 FOLIO : 54**  
**HOJA : GC-11232 INSCRIP.: 64ª**

Conforme a los artículos 33RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

**HONORARIOS (sin I.G.I.C.): FACTURA:**  
**LAS PALMAS DE G.C. , 15 de Junio de 2012**  
**EL REGISTRADOR**



LEY 8/89 – D.Ad. 3ª.  BASE DECLARADA  ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL \_\_\_\_\_

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



